

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>BAS/1449/2017</b>
<b>OBJETO:</b>	<p>CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN PREVISTA EN EL PRESUPUESTO DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA COSTA BLANCA, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI, PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL XXIX FESTIVAL DE CINE 2017.</p> <p>Regular la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca para el año 2017, a favor del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, cuyo contenido figura desglosado en la Cláusula Segunda.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA COSTA BLANCA y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
<b>DURACIÓN:</b>	Fecha firma: 03/07/2017.
	<p>- El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, se compromete a la organización del XXIX Festival de Cine de L'Alfàs del Pi, que se celebrará desde el 7 al 16 de julio de 2017, y en concreto a cubrir los gastos que a continuación se detallan, por un presupuesto de 28.297,00 €:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cine Junto al Mar, alquiler de equipos de proyección, sonido y pantalla.</li> <li>• Impresión de material promocional turístico, Libro de prestigio, tickets invitados, folletos de mano.</li> <li>• Gala de Inauguración, equipos de iluminación y sonido, alquiler de material auxiliar, personal técnico y transporte.</li> <li>• Contratación de 30 películas para la proyección durante el Festival.</li> </ul> <p>- Publicitar la marca Costa Blanca o sub-marcas turísticas con motivo del desarrollo de las acciones contempladas en el apartado anterior.</p> <p>Seguimiento y control técnico del presente convenio: Funcionario D. Juan Sala Quereda.</p>

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/4/2017</b>
<b>OBJETO:</b>	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN PRODEFICIENTES PSÍQUICOS DE ALICANTE (APSA) PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA E INFANCIA (SEAFI).</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio, articular la colaboración entre ambas entidades, para la ejecución de un Servicio Específico de Atención a la Familia e Infancia. El personal de dicho servicio conformará un equipo específico distinto al del equipo municipal de servicios sociales de atención primaria, que mantendrá sus funciones en el área de intervención de familia e infancia, funciones de información, asesoramiento técnico, primer diagnóstico e intervención inmediata conforme a lo establecido en la Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	ASOCIACIÓN PRODEFICIENTES PSÍQUICOS DE ALICANTE (APSA) y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
<b>DURACIÓN:</b>	Fecha firma: 13/07/2017.

Entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.

El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede a la Asociación PRODEFICIENTES PSIQUICOS DE ALICANTE (APSA) para que lleve a cabo la gestión del SEAFI, subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 231 48011, la cantidad de **treinta y tres mil euros (33.000 €)**, cuya concesión, justificación y pago estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el Convenio de Colaboración.

La cantidad a subvencionar se gestionará de la siguiente manera: mediante doce (12) pagos efectuados una vez vencidos los meses de enero a diciembre de 2017, y todo ello previa justificación del modo que a continuación se especifica de acuerdo con el RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

1. Informe favorable de la técnico responsable del Departamento de Bienestar Social, una vez vencido cada mes natural.

2. Finalizado el año, se presentará una memoria de toda la actuación desarrollada, antes del 31 de enero de 2018.

Estas justificaciones se presentarán por Registro General de Entrada del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. Si el beneficiario no justifica en dicho período la totalidad del gasto del presupuesto inicial que ha servido de base para la concesión de la subvención, se procederá a reducir ésta proporcionalmente al gasto efectuado.

La Asociación Prodeficientes Psíquicos de Alicante (APSA). se compromete a:

- Tener en cuenta a la población desempleada de L'Alfàs del Pi con criterio preferente, a la hora de la contratación de personal laboral en los recursos existentes dentro de su infraestructura, en las distintas poblaciones donde trabaja.

- Designar a un Psicólogo para el desarrollo del Servicio descrito.

- El procedimiento de actuación se basará en los siguientes pasos lógicos:

\*Estudio del caso: diagnóstico y diseño de la intervención.

\*Trabajo de intervención con la familia, desde una orientación dinámica, que permita el análisis de los problemas, y establezca vías de solución, incluyendo las terapéuticas.

\*Seguimiento y evaluación.

- Justificar la cantidad convenida por el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi según las cláusulas Segunda y Tercera del presente convenio.

- La Asociación Prodeficientes Psíquicos de Alicante (APSA), debe estar inscrita en los respectivos registros de Asociaciones.

- La Asociación Prodeficientes Psíquicos de Alicante (APSA), deberá acreditar, previamente a la firma del Convenio, su cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el art. 22 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- El Programa contará dentro del apartado de recursos humanos dependiente de la Asociación Prodeficientes Psíquicos de Alicante (APSA), con un psicólogo especialista en intervención social. El horario de atención será de lunes a viernes de 9'00 a 13'30, y las tardes de los Miércoles de 16'30 a 19'00.

	<p>Los trabajadores dentro de su horario de atención realizarán las siguientes actividades complementarias: actividades administrativas y de gestión, coordinación institucional con otros organismos y formación continua. También estará incluida la parte proporcional de las vacaciones que anualmente correspondan, en periodos inferiores a 10 días, para que el servicio no quede interrumpido demasiado tiempo, respetando lo dicho en el Convenio para Empresas de Atención Especializada en el ámbito de la familia, infancia y juventud en la Comunidad Valenciana, que regula el sector privado.</p> <p>Se designa funcionario del Área de Bienestar Social o Sanidad, que realizará seguimiento y control de las actividades al amparo del presente convenio, y podrá resolver los problemas de interpretación respecto del mismo. Para ello la Asociación presentará memorias semestrales de las actividades que realice así como facturas justificativas del gasto.</p>
--	--

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/3/2017</b>
<b>OBJETO:</b>	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN PRODEFICIENTES PSIQUICOS DE ALICANTE (APSA).</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio, articular la colaboración entre ambas entidades, para la ejecución de un programa de Formación e Inserción Laboral para discapacitados psíquicos, con una metodología de formación teórico-práctica, en el "Centro de Formación e iniciación profesional La Marina". La totalidad de los materiales y productos empleados en las distintas actividades serán por cuenta de la Asociación.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	ASOCIACIÓN PRODEFICIENTES PSÍQUICOS DE ALICANTE (APSA) y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha firma: 13/07/2017.</p> <p>Entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede a la Asociación PRODEFICIENTES PSIQUICOS DE ALICANTE (APSA). subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 231 48005, la cantidad de <b>cuarenta mil euros (40.000 €)</b>, cuya concesión, justificación y pago estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el Convenio de Colaboración y por los siguientes conceptos:</p> <p>La cantidad a subvencionar, <u>se fraccionará en dos partes iguales</u>, la primera como anticipo, previa presentación de un programa de actividades previstas para la consecución y cumplimiento del convenio, y la segunda al final del año 2017, previa justificación y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>La Asociación, llevará a cabo las acciones a través del "Centro de Formación e Iniciación Profesional La Marina" mediante un servicio multidisciplinar ubicado en la localidad de l'Alfàs del Pi, ofertado a la población con discapacidad, los servicios de intervención psicopedagógica derivados de las necesidades individualizadas de dicha población. Los servicios comprenden desde la estimulación precoz, pasando por el apoyo escolar hasta la formación y promoción al empleo del colectivo objeto del presente convenio. La totalidad de los materiales y productos empleados en las distintas actividades serán por cuenta de la Asociación.</p> <p>En este centro se va a desarrollar un proyecto de formación profesional que atenderá inicialmente a 12-15 personas con edades comprendidas entre los 16 y los 30 años principalmente. Todo el alumnado presenta discapacidad intelectual y, en ocasiones,</p>

	<p>adicionalmente otro tipo de discapacidad (trastorno generalizado del desarrollo, trastornos del lenguaje, parálisis cerebral, trastorno de conducta, etc.). En todos ellos aparecen varias dificultades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de destrezas de autonomía e independencia personal.</li> <li>• Excesiva protección de familia y antigua escuela.</li> <li>• Dificultades para la solución de conflictos.</li> <li>• Falta de conocimientos a nivel de formación profesional y orientación vocacional.</li> <li>• Hábitos aprendidos que van en detrimento de su autonomía personal.</li> </ul> <p>El alumnado se agrupará en aulas por especialidades con capacidad para unas 15 plazas. El currículum incluye módulos de formación básica, módulos de fomento de las destrezas de vida personal y vida en comunidad, y módulos específicos destrezas laborales. Respecto de estos últimos, se ofrecen tres especialidades: jardinería, auxiliar de oficina y turismo y comunicación. Se realizarán trayectos formativos individualizados y, en su caso, itinerarios de acceso al empleo y adaptación al puesto de trabajo. Todo el alumnado recibirá formación específica para la orientación laboral y la prevención de riesgos laborales.</p> <p>Se designará funcionario del Área de Bienestar Social o Sanidad, que realizará seguimiento y control de las actividades al amparo del presente convenio, y podrá resolver los problemas de interpretación respecto del mismo. Para ello la Asociación presentará memorias semestrales de las actividades que realice así como facturas justificativas del gasto.</p>
--	---

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/8/2017</b>
<b>OBJETO:</b>	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN DOBLE AMOR, PARA LA FINANCIACIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL CENTRO OCUPACIONAL ASÍ COMO PARA EL TRANSPORTE DE USUARIOS/AS QUE ASISTAN AL PROPIO CENTRO.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación DOBLE AMOR y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para la financiación del transporte de usuarios/as del centro ocupacional doble amor, así como para el mantenimiento del propio centro.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	ASOCIACIÓN DOBLE AMOR PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha firma: 27/07/2017</p> <p>Entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la Asociación DOBLE AMOR con quince mil euros (15.000 €), cantidad previamente consignada en la partida <b>231 48014</b> del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización del programa de actuación descrita en la cláusula cuarta.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes iguales</u>, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, y la segunda al final del año 2017, previa justificación del modo que a</p>

	<p>continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>La Asociación Doble Amor, se compromete a:</p> <p>a) Seguir gestionando el transporte de usuarios de l'Alfàs del Pi al Centro Ocupacional dependiente de la entidad en el año 2017, y al mantenimiento del centro.</p> <p>b) Hacer constar en las circulares de transporte, en un cartel al efecto a colocar en lugar visible del autocar, la financiación del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>c) Justificar ante el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi la ayuda municipal siguiendo las directrices emanadas al respecto.</p> <p>d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, aportado cuanta información de sea requerida.</p> <p>e) Comunicar a la Concejalía de Bienestar Social la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el transporte de usuarios de l'Alfàs del Pi. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.</p> <p>Se designará funcionario del Área de Bienestar Social o Sanidad, que realizará seguimiento y control de las actividades al amparo del convenio, y podrá resolver los problemas de interpretación respecto del mismo. Para ello la Asociación presentará memorias semestrales de las actividades que realice así como facturas justificativas del gasto.</p>
--	--

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/58/2017</b>
<b>OBJETO:</b>	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASSOSIACIÓ FILHARMONICA L'ALFÀS CANTA, NÚM. 127, Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA COLABORAR EN EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD MÚSICO-CULTURAL QUE LA PRIMERA DESARROLLA.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y la Associació Filharmónica l'Alfàs Canta, el desarrollo y el fomento de la actividad musical mediante grupos y coros musicales.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	ASSOSIACIÓ FILHARMONICA L'ALFÀS CANTA y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha firma: 27/07/2017</p> <p>Entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p><b>Obligaciones de las partes:</b></p> <p><b>* PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE COROS MUSICALES :</b></p> <p><u>Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi:</u> El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, concede a la Associació Filharmónica l'Alfàs Canta en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 334 48010 "Convenio Associació Filharmónica l'Alfàs Canta", la cantidad de <b>25.000 € anuales</b> para el año 2017.</p> <p><u>La Associació Filharmónica l'Alfàs Canta,</u> se compromete a poner a disposición del fomento y desarrollo de la coral aquellos profesores de la sociedad que se precisen para el normal</p>

	<p>funcionamiento de la misma.</p> <p>Efectuará el siguiente Calendario de actuaciones y siempre que se requiera su colaboración como Asociación Cultural:</p> <p>La escuela de canto coral se realizará dos días a la semana durante dos horas/día. Su concesión, justificación y pago estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el presente Convenio de Colaboración.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Semana del mayor.</li> <li>• Festa de la Creueta (Mayo)</li> <li>• Festes de l'Albir. (Agosto)</li> <li>• Fiestas del Jubileo (10 Noviembre) Misa del Stmo. Cristo</li> <li>• Festividad de la Purísima (Diciembre)</li> <li>• Dos actuaciones a determinar por el Ayuntamiento</li> </ul> <p>Asimismo satisfará cuantos derechos y tasas proceda a la Sociedad General de Autores y Editores.</p> <p>La publicidad correspondiente a la actividad educativa correrá a cargo de la Associació Filharmonica l'Alfàs Canta</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes</u>, previa justificación del modo que a continuación se especifica:</p> <p style="padding-left: 40px;">. Primer pago del 50%, a la firma del convenio, y presentación de memoria parcial con las actuaciones llevadas a cabo de enero a junio del presente.</p> <p style="padding-left: 40px;">. Segundo pago restante, con la presentación de una memoria final justificativa de las actividades realizadas , justificativas del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la presente subvención, antes del 31 de Diciembre de 2017.</p> <p>La supervisión, seguimiento y control de la ejecución efectiva del presente convenio y de los compromisos adquiridos, se realizará por el funcionario adscrito al área de Cultura, D. Vicente Escrig Peris.</p>
--	--

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/6/2017</b>
<b>OBJETO:</b>	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN PADRES DE NIÑOS CON CÁNCER DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, ASPANION.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación "ASPANION" y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la puesta en funcionamiento de este proyecto para contribuir al aumento de las garantías de supervivencia de los niños enfermos de cáncer, así como conseguir niveles dignos de calidad de vida para ellos y sus familias.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	ASOCIACIÓN PADRES DE NIÑOS CON CÁNCER DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, ASPANION. y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha firma: 27/07/2017.</p> <p>Entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 01/01/2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la Asociación "ASPANION" con tres mil euros ( <b>3.000 €</b> ), cantidad previamente consignada en la partida

	<p>311 48007 "Convenio ASPANION" del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización del programa de actuación.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes iguales</u>, la primera después de la firma del presente convenio y la segunda al final del año 2017, previa justificación y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>La Asociación "ASPANION", se compromete a:</p> <p style="padding-left: 40px;">a) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Bienestar Social, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.</p> <p style="padding-left: 40px;">b) El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.</p> <p style="padding-left: 40px;">c) Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>La Asociación "ASPANION" se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.</p> <p>Se designará funcionario del Área de Bienestar Social o Sanidad, que realizará seguimiento y control de las actividades al amparo del presente convenio, y podrá resolver los problemas de interpretación respecto del mismo. Para ello la Asociación presentará memorias semestrales de las actividades que realice así como facturas justificativas del gasto.</p>
--	--

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/14/2017</b>
<b>OBJETO:</b>	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN AMAMA LUNA (núm. 113), PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DIRIGIDOS A LAS ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE INTERÉS SOCIAL.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación AMAMA LUNA y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la realización de actividades y programas dirigidos a dicho colectivo.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	ASOCIACIÓN AMAMA LUNA y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha firma: 27/07/2017</p> <p>Entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la Asociación AMAMA LUNA con MIL EUROS ( <b>1.000 €</b> ), cantidad previamente consignada en la partida 311 4803 "Convenio madres lactancia materna", del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización del programa de actuación.

La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes iguales, la primera como anticipo previa presentación de la memoria justificativa de las actividades realizadas del año 2017, previa justificación y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La Asociación AMAMA LUNA, se compromete a:

a) Desarrollar el siguiente programa de **actuaciones**:

a1. Ofrecer información destinada a restablecer y difundir la cultura de la lactancia en nuestra sociedad, organizando reuniones periódicas con madres y familias para compartir información y experiencias.

a2. Organización de concurso fotográfico, charlas públicas, jornadas, cursos, etc... con expertos en distintos ámbitos de la maternidad y la crianza.

b) Crear un centro de recursos con material bibliográfico y audiovisual, así como utilizar internet como una herramienta más para lograr los fines de la Asociación.

c) El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.

d) Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.

La Asociación AMAMA LUNA se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.

Se designará funcionario del Área de Bienestar Social o Sanidad, que realizará seguimiento y control de las actividades al amparo del presente convenio, y podrá resolver los problemas de interpretación respecto del mismo. Para ello la Asociación presentará memorias semestrales de las actividades que realice así como facturas justificativas del gasto.